

En Estela Calvente (coordinadora), *Domínicos en el Río de la Plata : nuevos temas y avances en investigación histórica : siglos XVIII a.* Tucumán (Argentina): Editorial UNSTA.

Fray José Joaquín Pacheco y los primeros años de la Orden de Predicadores en San Miguel de Tucumán.

Estela Calvente.

Cita:

Estela Calvente (2023). *Fray José Joaquín Pacheco y los primeros años de la Orden de Predicadores en San Miguel de Tucumán.* En Estela Calvente (coordinadora) *Domínicos en el Río de la Plata : nuevos temas y avances en investigación histórica : siglos XVIII a.* Tucumán (Argentina): Editorial UNSTA.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/estela.calvente/8>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pqUY/o8A>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Calvente, Estela

Domínicos en el Río de la Plata : nuevos temas y avances en investigación histórica : siglos XVIII al XX / Estela Calvente. - 1a ed. - Tucumán : Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. UNSTA, 2023.

218 p. ; 22 x 16 cm.

ISBN 978-987-8421-18-6

1. Historia. I. Título.

CDD 907.2

Dominicos en el Río de la Plata: nuevos temas y avances en investigación histórica: siglos XVIII al XX

Estela Calvente - Coordinadora

ISBN 978-987-8421-18-6

Imagen de tapa:

“Lapachos en flor” (1922), de Teófilo Castillo. Óleo sobre tela.

Gentileza de Oscar Martín Castillo.

Primera edición: *diciembre de 2023*

Editorial UNSTA

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Salta
Argentina

Fray José Joaquín Pacheco y los primeros años de la Orden de Predicadores en San Miguel de Tucumán

Estela Calvente¹

Introducción: la biografía de un religioso en épocas convulsionadas y de cambios

Este trabajo aspira a ser un primer avance en el conocimiento de la figura y la trayectoria de fray José Joaquín Pacheco, fundador del colegio y el convento de la Orden de Predicadores de San Miguel de Tucumán. Interesa aquí reconstruir parte su itinerario pastoral y su obra dentro de la orden, analizando su prolífico accionar, su gestión en el ejercicio de la jurisdicción y el gobierno de una corporación religiosa, y también identificar algunas representaciones que sobre la vida consagrada, la religiosidad y la Iglesia en general, existían en esta parte de los dominios de la monarquía católica entre mediados del siglo XVIII y las primeras décadas de la centuria siguiente.

Tras una lectura de las fuentes disponibles, vemos un religioso que asume con todo rigor el ideal del juez de una corporación de la república católica que eran el colegio o el convento, imbuido todavía de la piedad barroca, ya en retirada. Documentos sobre él se conservan en los archivos dominicanos argentinos, pero poco se ha escrito sobre su persona. Aquí se analizan, principalmente, fuentes del Archivo Dominicano de Tucumán y las actas capitulares publicadas por fray Jacinto Carrasco en su *Ensayo histórico* (1924).

¿Por qué emprender la escritura de una biografía, en especial si nunca antes se ha incursionado en el género? Hacemos propias las palabras Jacques Le Goff cuando afirma que el estudio de una vida permite que la historia se convierta en un “ob-

¹ Instituto de Investigaciones Históricas “Prof. Manuel García Soriano”, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA)/ Instituto de Estudios Históricos “Dr. Ramón Leoni Pinto” (INIHLEP), Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

servatorio privilegiado” pues descubre hechos del pasado a los que no es posible acceder con otros géneros históricos (Dosse, 2007:276). Durante los últimos años nos hemos enfocado siempre en la actuación de las corporaciones que conformaban la sociedad tradicional tucumana, estamental y corporativa. A través de su estudio, abordamos diferentes aspectos de la Orden de Predicadores en Tucumán, que en su existencia durante el período colonial tuvo a Fray Pacheco como protagonista, como hacedor, mediador, maestro, etc.² Entre 1767 y 1810, Pacheco aparece en un sinnúmero de sucesos, de conflictos y de iniciativas pastorales y de religiosidad, en la ciudad de Tucumán y en otros espacios del, a partir de 1776, Virreinato del Río de la Plata. Ubicándonos en su trayectoria accedemos a un mirador privilegiado para comprender el funcionamiento de la sociedad corporativa como Iglesia local y el paradigma jurisdiccional en que ella se desarrollaba. Centrar la atención en esta figura ofrece la oportunidad de ver a la comunidad tucumana de fieles a través del accionar de uno de sus destacados agentes, representante de la rama regular del estado eclesiástico, menos transitada por la historiografía argentina.

En un estudio sobre la producción historiográfica referida a la Iglesia Católica argentina se señala que, si bien, las investigaciones sobre el clero en sus dos ramas han experimentado notables cambios y progresos importantes en los últimas décadas, “tradicionalmente el enfoque que había primado había sido el biográfico, y los eclesiásticos biografiados eran casi exclusivamente los que se habían destacado en la vida pública”, en especial, los que durante la década revolucionaria actuaron en el bando patriota (Di Stefano y Zanca, 2015). Esta apreciación se verifica mucho más en el caso de las órdenes religiosas. Fuera de estas investigaciones, figuras destacadas dentro del clero regular, son mencionadas en los trabajos que relatan la historia de las órdenes, casi siempre investigaciones emprendidas por religiosos pertenecientes a ellas, que incluían algunas breves semblanzas laudatorias.

Hoy, para llevar adelante un estudio como el que iniciamos aquí, contamos con los valiosos aportes de la renovación general de los estudios históricos experimentada desde el retorno de la democracia en 1983, renovación que abrió la puerta de las universidades nacionales a la historia de la Iglesia, que hasta entonces se había desarrollado mayormente en el ámbito confesional. Y en

² Las fuentes que aquí se analizan, correspondientes al archivo tucumano de la orden, han llegado hasta nosotros también gracias a la labor de fray José Joaquín, quien se ocupó personalmente de recopilar todo documento que atestiguara la presencia de su “religión” en tierras tucumanas.

especial, el período que nos interesa, posterior a la expulsión de la Compañía de Jesús y de las primeras décadas independientes, ha sido y es muy estudiado a causa de la relativa abundancia de documentación que nos ha dejado y de su más directa vinculación con los problemas propios de la transición al nuevo orden, lo que ha despertado gran interés entre los historiadores (Di Stefano y Zanca, 2015: 20-22). Esto facilita la reconstrucción del contexto histórico del biografiado y la comprensión de los procesos que le tocó vivir, de sus actitudes y decisiones. Pero la renovación aludida también fue dejando de lado a la biografía de hombres consagrados para pasar a considerarlos en plural, como un actor colectivo (Mayo y Peire, 1991; Troisi Melean, 1995, 2016; Ayrolo, 2007). La perspectiva biográfica, sin embargo, no ha sido totalmente abandonada y, si bien son escasas las obras de este género referidas a miembros del clero regular (Herrero, 2020), se sigue poniendo el foco en trayectorias individuales, aunque ya no se busca exaltar al personaje, sino responder a problemas, a nuevas preguntas, la mayoría de ellas, vinculadas con la historia política (Lida, 2006).

En el caso de la Orden de Predicadores en Argentina, fray Jacinto Carrasco, su más reconocido historiador, ha destacado la obra evangélica y la personalidad de fray José Joaquín Pacheco en su *Ensayo Histórico sobre la Orden Dominicana Argentina*, señalándolo como “el mejor espécimen de varón religioso que ella (la provincia dominicana en Argentina) ha producido” (1924:408). También lo destaca como gestor y fundador del colegio y convento dominicos en Tucumán, señalando los hitos en el ejercicio de su ministerio. Además, el historiador tuvo a su cargo recordarlo en la revista dominicana *Ensayos y Rumbos*, en su artículo “Un humilde Centenario...”, refiriéndose a su vida en el aniversario de su fallecimiento y calificándolo como “Segundo Padre y Reconstructor de la Provincia”.³ Fuera de estas semblanzas es muy poco lo que se ha escrito de él.⁴

Alfonso Esponera Cerdán, historiador español, lo destaca, entre los religiosos oriundos de la Banda Oriental en *Los dominicos y la evangelización del Uruguay*, transcribiendo los datos que sobre él aparecen en las Actas Capitulares de la Pro-

³ Carrasco, J. OP. Un humilde Centenario. Padre José Joaquín Pacheco. Fundador del Convento de Santo Domingo de Tucumán. 1823-Abril-1923 (mayo de 1923). *Ensayos y Rumbos*, N°5. pp. 103-108.

⁴ A partir de la obra de Carrasco han surgido varios trabajos monográficos referidos a la historia de los dominicos en el período considerado, donde podemos leer el nombre de nuestro fraile, pero en ningún caso los autores se han detenido a analizar su figura y su obra (González, 1997; Muñoz Moraleda, 2001; Amenta, 2003).

vincia y cita las apreciaciones de Carrasco. Pero además sostiene, “parecería que fue bastante significativo, orientado a la preparación de evangelizadores de indígenas en las actuales provincias de Tucumán y Catamarca...” (1992:147).

Aunque en esta ocasión centramos nuestra atención en los “años tucumanos” de Pacheco, se impone describir sucintamente el amplio espacio rioplatense de las cuatro últimas décadas coloniales, en el cual desarrolló su ministerio. Si atendemos a los diferentes trazados que dibujaban circunscripciones en esa enorme extensión, se solapaban divisiones y subdivisiones jurisdiccionales. Primeramente, las circunscripciones civiles: las gobernaciones de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra y los corregimientos de Cuyo y Charcas, que formaban parte del antiguo virreinato del Perú y en 1776 se escindieron de él para conformar el virreinato del Río de la Plata.⁵

En cuanto a la estructuración del espacio eclesiástico, de 1570 data la creación del obispado del Tucumán, que se extendía junto al obispado de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires y el obispado de Asunción. En 1806, se desmembraba el obispado tucumanense del que se desprendía el nuevo de Salta, mientras que el de Córdoba a partir de entonces incluía a Cuyo.

Sobre todos estos trazados jurisdiccionales se superponía la Provincia Dominica de San Agustín de Buenos Aires, creada en 1724, a partir de la vieja Provincia de San Lorenzo Mártir de Chile (erigida en 1586). La nueva provincia de la Orden de Predicadores estuvo formada inicialmente por los conventos de La Rioja, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero y Paraguay, a los que se les sumaron las casas de Corrientes (1728) y Tucumán (1785). Durante toda esa centuria sería provincia “de Buenos Aires”, hasta 1810 en que comenzó a llamarse “de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay”, aunque ese año el convento de Asunción se separó debido a los avatares políticos que acarreó la Revolución. Cinco años después sería “provincia de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo”, tras incorporarse entre 1809 y 1810 los conventos de Mendoza, San Juan y San Luis (González, 1997: 6). Según fray Rubén González, la segunda mitad del siglo XVIII marcó un acentuado progreso de la pro-

⁵ El área rioplatense fue una región muy favorecida por las políticas que la Casa de Borbón dispuso para ella, en especial durante el reinado de Carlos III, una serie de medidas que le dieron impulso en lo político y económico, al tiempo que la población crecía y se concentraba en el área pampeana. Pero ese crecimiento impactó también en otros espacios como San Miguel en el antiguo Tucumán que, aunque quedó subordinada políticamente a Salta, experimentó un desarrollo sin precedentes de las actividades mercantiles.

vincia (1997), que se manifestó en el incremento del número de religiosos; la apertura de nuevas casas; en la expansión de la actividad misional, principalmente en espacios que habían dejado vacantes los jesuitas tras su expulsión en 1767, además de las misiones en la Patagonia; también en la expansión de las actividades educativas (incluyendo estudios superiores); en la fundación y gran vitalidad de las asociaciones laicales (cofradías y terceras órdenes); y todo ello bajo el gobierno de destacados provinciales. En los inicios de la centuria siguiente continuó aquel ímpetu, aunque en 1804 se produjo una especie de cisma en el seno de la orden, al expedir Pío VII la bula *Inter Graviores* por pedido de Carlos IV y activa gestión de su ministro Godoy. Dicha bula separaba a las provincias de España y sus colonias en América y Filipinas del resto de la orden, estableciendo un régimen supremo de gobierno alternativo que sancionaba en buena medida la autonomía que desde el siglo XVI gozaban las órdenes españolas respecto de Roma (Barrio Gozalo, 2000: 99).⁶

En el Río de la Plata el ímpetu señalado fue frenado definitivamente por la crisis monárquica y la Revolución que se inició en 1810 y a la que adhirieron muchos dominicos, situación política que impuso la incomunicación con las autoridades en Europa. Los años de la Revolución se clausuraron en 1820, y a partir de entonces se abrió una década también convulsionada y crítica para el clero, teniendo en cuenta las reformas eclesiásticas implementadas en varias provincias. En 1823, año del fallecimiento de Pacheco, en Buenos Aires el gobierno de Martín Rodríguez y su ministro Rivadavia, ordenaba la supresión de todas las casas de regulares, incluida la de los Predicadores, y se apropiaba de las posesiones muebles e inmuebles y de los capitales de las casas suprimidas (Urquiza, 1998:243).

***Corsus honorum* en el estado eclesiástico rioplatense**

Al tratar de reconstruir el itinerario vital de fray José Joaquín Pacheco encontramos dos importantes baches: los primeros y los últimos años de su vida. Según datos proporcionados por Esponera Cerdán, José Joaquín (Josep Joachim) Pacheco nació en la Nueva Colonia del Sacramento, Banda Oriental, en 1739, aunque en el Capítulo Provincial de 1775 cuando accedió por primera vez

⁶ A pesar de ello, las provincias quedaban más sujetas a la voluntad de la Corona, al ser gobernadas alternativamente por un general español residente en España, o por un vicario general, también español, dotado de plenas atribuciones. El vicario español era independiente en el ejercicio de su potestad, pero dicha potestad era delegada por el general de la orden (Barrio Gozalo, 2000).

al provincialato, se señala que es “nacido en la Jurisdicción de Buenos Aires”, dato que vuelve a aparecer en las actas de capítulos posteriores. Otras investigaciones indican que fue hijo de Matías Pacheco, alférez del presidio de Buenos Aires, y de Sebastiana Díaz de Pasos (Fernández de Burzaco, 1990:104).⁷

José Joaquín ingresó en el convento de San Pedro Telmo de la Orden de Predicadores de Buenos Aires hacia 1757. Vemos aparecer su nombre por primera vez en el IX Capítulo Provincial de 1763 (Carrasco, 1924:318),⁸ año en que fue nombrado diácono, mientras que en el capítulo siguiente de 1767 ya era lector de artes,⁹ es decir que estaba habilitado para enseñar; además fue nombrado maestro de estudiantes, esto es, jefe de todos los estudiantes, encargado de velar por la organización de sus tareas, en general, de su distribución y horarios; también fue examinador regente. Cuatro años después ya era regente, es decir la suprema autoridad en asuntos escolares y encargado de decir la última palabra en las discusiones; y también ejercía como catedrático de Prima.

En 1771 ejercía como primer regente catedrático de Prima (Carrasco, 1924:372). En esa ocasión, con 32 años y 14 de profesión el capítulo solicitó para él el grado de Presentado por título de cátedra.¹⁰ Para entonces había concluido exitosamente sus estudios y sus superiores ponderaban su trayectoria como docente de Filosofía y Teología, señalando que “Toda esta enseñanza la desempeñó con diligencia y elogio. Ha sido aprobado de vida y costumbres por los Padres de la Provincia, y no hay otro mayor en edad o profesión que así haya enseñado en igual número de años” (Carrasco, 1924:347). En los documentos de 1778 firmó como Presentado en Sagrada Teología y examinador sinodal del obispo de Buenos Aires.

En noviembre de 1775 el capítulo lo designó provincial de la orden. Ejerció ese cargo hasta 1779, cuando aparece asignado a Buenos Aires como Primer Regente.

⁷ Agradecemos a la historiadora Gabriela Quiroga la bibliografía y la información tan gentilmente proporcionadas sobre estas cuestiones.

⁸ “El Capítulo General es la reunión de los priores Provinciales, con sus definidores, socios (frailes delegados que, según el número de componentes de una provincia, acompañan al Provincial). En los Capítulos, conforme a sus leyes, se tratan los temas de interés de la institución, de renovación de sus leyes... y de cuantos asuntos sean para el bien de la Orden y su misión eclesial”. Dominicanos. (s/f). *Maestros y Capítulos Generales*. <https://www.dominicos.org/quienes-somos/historia-de-los-dominicos/maestros-y-capitulos-generales/>

⁹ Los estudios en Artes eran equivalentes a la enseñanza secundaria actual.

¹⁰ A presentado se llegaba luego de haber enseñado 7 años continuos, solicitar ascender en grado y, luego de un riguroso examen de sus antecedentes y condiciones. Aprobado, presentado al general y condecorado, no era aún “padre” de provincia, pero sí capitular.

Dos años después fundó el Colegio de Misioneros de San José del Monte de Lules y en 1785 fundó el convento de San Miguel de Tucumán, ejerciendo como rector de la primera institución entre 1787 y 1791, y como prior vitalicio de la segunda.

También fue nombrado comisario del Santo Oficio en 1795,¹¹ año en que renunció al priorato. Entre 1799 a 1803 ejerció nuevamente como provincial. Concluido el provincialato, fue nuevamente designado Prior de Tucumán y en 1807, prior de Córdoba. Ejerció el mismo cargo en Tucumán en 1811 y entre los años 1815 y 1819 en Buenos Aires, donde falleció en 1823. Sus restos descansan en la iglesia del convento dominico de Tucumán desde 1919.

Le tocó vivir en un período pleno de novedades: las últimas décadas coloniales y la década revolucionaria. La segunda mitad del siglo XVIII, cuando transcurrieron sus años más prolíficos, estuvo marcada por la política reformista de la Casa de Borbón que también alcanzó a las corporaciones eclesiásticas y a la religiosidad. En ese marco, la situación de las órdenes religiosas se tornó cada vez más crítica. Se trataba de una crisis de reclutamiento de nuevas vocaciones, pero sobre todo de desprestigio de las órdenes religiosas, a lo que se sumaron los intentos de la Corona por desplazar o reformular su rol dentro de las sociedades sujetas a su autoridad. Para algunos estudiosos de la situación de las órdenes durante el período, la Corona intentó restarles espacios y limitarlos en sus posesiones americanas (Di Stefano y Zanatta, 2009: 212-213), donde habían logrado notorio protagonismo. Otras investigaciones sostienen que los Borbones procuraron cambiar el lugar de los religiosos en la vida eclesiástica (Troisi Melean, 2016: 48).¹² La situación de la Orden de Predicadores abona esta última interpretación, puesto que fue la más activa de las “religiones” que actuaron en los territorios bajo la dominación española a fines del siglo XVIII, cuando la provincia dominica alcanzó su mayor expansión.

Los Borbones procuraron fortalecer las estructuras diocesanas apoyándose en la gestión de obispos que adhirieron a las nuevas corrientes de pensamiento, que eran defensores de las prerrogativas reales y que apoyaban las iniciativas de la monarquía, siendo piezas clave para el cumplimiento de los objetivos de

¹¹ Se trataba de un ministro local del Santo Oficio de la Inquisición que gozaba de fueros y era delegado de los inquisidores locales en los distritos territoriales, en especial los más apartados.

¹² Esta hipótesis se sostiene a partir de un estudio de la orden seráfica en Córdoba del Tucumán y propone que los franciscanos devinieron en “socios incómodos” de la Corona, al otorgárseles la dirección de la universidad, en el afán de las autoridades regias por controlar a la elite local (Troisi Melean, 2016).

la misma, tomando partido decididamente por los sacerdotes seculares, quienes serían cada vez más considerados funcionarios del poder real, limitando a los regulares. Además, si bien en otros espacios americanos se dispuso medidas muy ruidosas como la secularización de parroquias, en el Río de la Plata la expulsión de los jesuitas fue la medida más impactante y resistida, además de otras numerosas disposiciones tendientes a reorganizar a las órdenes y modificar su *status*, tratando de subordinar a los regulares a las autoridades diocesanas y transferir recursos al clero secular (Martínez y Di Stefano, 2011:150).

Dirigir una corporación en la monarquía corporativa

Fray José Joaquín fue elegido por primera vez provincial en el capítulo celebrado el 9 de noviembre de 1775 en la ciudad de Santa Fe, en una elección que “fue recibida con general aplauso” (Carrasco, 1924: 393), un detalle que no encontramos en ninguna de las otras elecciones capitulares. Tengamos en cuenta lo disputadas que solían ser estas reuniones de la corporación. Los capítulos eran acontecimientos centrales de la vida pública de las ciudades coloniales y en la elección del provincial solían incidir los intereses del virrey, gobernador, oidores y sobre todo, de las grandes familias de la ciudad que buscaban asegurar sus privilegios patrocinando a uno u otro candidato (Peire, 2000).

Desde su primer provincialato Pacheco demostró su gran capacidad de gestión de gobierno y sus dotes como conecedor del Derecho. Interesa mostrarlo, por un lado, defendiendo los privilegios de su orden, con su activa participación en procesos legales seguidos en el foro diocesano o civil, siendo titular de jurisdicción, y, por otro lado, ejerciendo el gobierno de las corporaciones dominicas en el marco de la política reformista seguida por la monarquía.

La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 causó gran conmoción en los dominios hispánicos. Ya entonces, los dominicos rioplatenses, al igual que las demás órdenes religiosas, esperaban con ansias que las autoridades regias les adjudicaran los espacios dejados por los jesuitas con sus bienes temporales y las almas que quedaban sin atención espiritual (Carrasco, 1924:342).

Unos años más tarde se concretó el que tal vez haya sido uno de los mayores logros de Pacheco en su prolífica carrera: la fundación del colegio dominico en Lules, cerca de San Miguel de Tucumán. La iniciativa partió del gobernador del Tucumán, Juan Manuel Campero, quien en 1768 tomó contacto con miembros de la orden ha-

ciéndoles conocer la necesidad de su instalación en San Miguel.¹³ Al año siguiente, el cabildo tucumano en su sesión del 19 de Julio estimó necesario elevar una petición al monarca para que éste concediera a los dominicos el templo y el colegio que habían pertenecido a los jesuitas expulsos, para que allí fundaran una casa a su cargo. Era imperioso llenar el vacío que habían dejado los ignacianos en la pastoral, el culto y la educación. Por eso los capitulares propusieron que “se entreguen estos edificios a los dominicos, quienes se dedicarán a la educación, fomentarán la devoción del Santísimo Rosario, lo que era deseado por el vecindario, y restablecerán la Cofradía, que había desaparecido junto con los padres de la Compañía de Jesús”.¹⁴ En 1772 se reiteró el pedido, sin respuestas favorables (Bruno, 1970:448). Estas peticiones al monarca fueron de las tantas solicitudes que cursaron las órdenes religiosas para establecer nuevas casas tras la partida de los jesuitas (Troisi Melean, 2016: 46).

En 1775, un nuevo Capítulo Provincial dominico celebrado en Santa Fe y presidido por fray Pacheco, resolvió reanudar los trámites para la instalación de la orden en Tucumán. En aquella ocasión, los capitulares acordaron que se “...comisione permanentemente dicha fundación al M.R.P. Presentado fray José Joaquín Pacheco, actual Prior Provincial, a cuya diligencia se deben aquellos trabajos preliminares, y a cuya dirección y buen criterio encargamos, desde ya...” (Carrasco, 1924:401). Si bien el primer contacto entre la orden y la iglesia tucumana se dio a través de otro dominico, fray Juan del Rosario, todas las demás diligencias, que incluyeron contactos epistolares con el presidente de la Junta Municipal de Temporalidades de San Miguel para conocer la opinión de los vecinos, habían estado en manos de Pacheco.¹⁵

La principal dificultad para la nueva fundación dominica eran los escasos recursos materiales (las leyes prohibían abrir casa si no se contaba con los fondos de dotación suficientes) y la escasez de frailes que podían ubicarse allí. Se les ofrecía el casco de la estancia Lules, sin otro patrimonio, más que la carga capellánica establecida en 1613 por el fundador, deán Francisco de Salcedo, de 12.000 pesos en plata a cambio de las misas por su alma. Pero como en tantas otras gestiones, fray

¹³ *Declaración de diez testigos*. Córdoba, 7 de octubre de 1777. Colegio de los Lules, Documentación Histórica (1775-1900). Archivo del Convento Dominicano de Tucumán (ACDT).

¹⁴ *Acuerdo en que se resuelve pedir a don Francisco Bucareli, encargado de la expulsión de los Padres Jesuitas, que el Colegio y la Iglesia de los citos, se entreguen a los padres del Convento de Santo Domingo*. San Miguel de Tucumán, 19 de julio de 1769. Actas Capitulares, Vol. IX, f. 172 v. Archivo Histórico de Tucumán (AHT).

¹⁵ *Carta de José Fermín Ruiz Poyo a fray José Joaquín Pacheco*. Tucumán, 3 de marzo de 1775. Colegio de los Lules, Documentación Histórica (1775-1900). ACDT.

Pacheco insistió y la real cédula aprobando su instalación se firmó el 22 de agosto de 1780, llegando a Tucumán en 1781.¹⁶ Recién entonces, por orden de la Junta Municipal de Temporalidades y con los consentimientos del obispo del Tucumán, Joseph Antonio de San Alberto, del gobernador intendente de Salta, Andrés Mestre y del cabildo tucumano, los hijos de Santo Domingo tomaron formal posesión de la hacienda situada a 4 leguas al sur de la ciudad y fundaron el Colegio de Misioneros de San José del Monte de Lules.¹⁷

En 1784, desde Roma, el maestro de la orden Fray Baltazar de Quiñones instaba a que se perfeccione la casa de Lules, señalando la conveniencia de una instalación en el medio rural, por estar “mucho mejor apartados del bullicio y retirados”. Asimismo, aprobaba que Pacheco fuera el fundador de la casa, nombrándolo, instituyéndolo y dándole todas las facultades de tal por tenerlo por hombre de “prendas y esperanzas”, al tiempo que aseguraba no tener reparos en pasar por alto cierta dificultad personal -que no se explicita- para que alcanzara el grado que se le otorgaría, impedimento que “la Provincia le pidió que disimulase” (Carrasco, 1924:441-442). En 1791 se nombraba a Pacheco primer prior del convento, con facultades necesarias para regirlo y gobernarlo en calidad de “Rector y Presidente del Colegio de los Lules y de todas sus misiones”.

En un contexto adverso para las órdenes regulares, la Orden de Predicadores de la Provincia de San Agustín fue favorecida con la instalación de una nueva casa en Tucumán. Troisi Melean señala que la fundación en suelo tucumano en 1780 se concretaba para un espacio rural donde los dominicos se abocarían a formar misioneros que operarían principalmente en los campos, respondiendo de este modo a lo que este autor considera el objetivo borbónico de modificar el lugar que las órdenes habían ocupado en la vida eclesiástica (2016: 46-47). En efecto, en una de sus tantas argumentaciones Pacheco resaltó la imperiosa necesidad de los fieles que habitaban los campos tucumanos de contar con el “pasto espiritual” que hasta entonces habían recibido de los jesuitas.

Los dominicos comenzaron a trabajar inmediatamente en el colegio y los campos adyacentes y pronto también lo hicieron en la ciudad de San Miguel, dando

¹⁶ *Real Cédula aprobando el establecimiento de un Colegio de Misioneros Dominicanos en la Estancia de los Lules que en el tucumán poseyeron los Regulares de la extinguida Compañía*. Madrid, 14 de julio de 1784. Convento, Tomo I. 1769-1800. ACDT.

¹⁷ *La Junta Ordena se entregue la posesión de la casa, capilla y terreno de la estancia de los Lules*. Tucumán, 26 de octubre de 1781. Sección Administrativa, Vol. IX, fs. 408-410 v. AHT.

predicación y ejercicios espirituales. En razón de esta labor y gracias nuevas diligencias emprendidas por fray Pacheco, el 14 de julio de 1784, el rey aprobó todo lo actuado hasta entonces, y otorgó un pequeño solar que formaba parte de ex colegio de la Compañía dentro de la traza urbana, “una pequeña vivienda separada del Colegio para Hospicio de los dhos Religiosos quando vayan a predicar y dar ejercicios en aquella ciudad” y que les fuera adjudicado por el obispo.¹⁸ Más, otra real cédula del 14 de septiembre del mismo año ordenaba el cambio de solares entre dominicos y seráficos, determinando que los primeros ocuparan el derruido edificio que hasta ese momento había funcionado como convento de la orden de San Francisco, congregación que se trasladó a las instalaciones del antiguo colegio de los jesuitas.¹⁹ Al año siguiente, la Orden de Predicadores tomó posesión del solar que ocupa hasta la actualidad.

El establecimiento de la orden de Santo Domingo en la ciudad trajo no pocos conflictos con el resto del estado eclesiástico, tanto del clero regular como secular. Fray Pacheco debió disputar a los franciscanos el viejo colegio e iglesia de los jesuitas en la ciudad en otro trámite engorroso en el que su empeño no tuvo éxito, puesto que pesó el viejo arraigo de los franciscanos en la ciudad para que a ellos les fuera concedido el solar jesuítico (convento y templo), mientras los dominicos pasaban a ocupar el solar que dejaban los seráficos.

Con el arribo al viejo convento de San Francisco transformado por los dominicos en su hospicio, comenzó a tramitarse el reconocimiento de esta casa como convento. No era un asunto menor: que el hospicio dominico fuera reconocido como convento implicaba que pudiera gozar de los privilegios e inmunidades de tal rango. En este sentido, el vicario foráneo de San Miguel y cura de la iglesia Matriz, Dr. Luis Santos del Pino -con quien Pacheco tuvo no pocos enfrentamientos-, se negaba a reconocer los privilegios concedidos al hospicio, por el cual se consideraba a su capilla iglesia pública habilitada para todo tipo de celebraciones litúrgicas. Las gestiones del prior al respecto, se llevaron adelante concomitantemente con las diligencias por la traslación de la cofradía del Santísimo Rosario desde la iglesia Matriz.

¹⁸ *Real Cédula aprobando el establecimiento de un Colegio de Misioneros Dominicos en la Estancia de los Lules que en el tucumán poseyeron los Regulares de la extinguida Compañía*. Madrid, 14 de julio de 1784. Convento, Tomo I. 1769-1800. ACDT.

¹⁹ La nutrida documentación relativa a los trámites mencionados se conserva en el Archivo del Convento Dominicano de Tucumán. Sobre la disputa con los franciscanos por la ocupación del ex convento jesuítico de la ciudad pueden consultarse las obras de Bruno, (1970. 148-150); González (1997: 43-76).

En la primera página del libro que atesora los papeles más antiguos del convento, Pacheco apuntó que el hospicio dominico en Tucumán “fue exigido y privilegiado con los privilegios de convento por la real cedula del 22 de Julio de 1786” por expresa solicitud suya.²⁰

A lo largo de los autos correspondientes a estas diligencias, Pacheco argumenta que el monarca había concedido a su “religión” el privilegio de fundar un hospicio y que lo más conveniente sería que los dominicos se hicieran cargo de la iglesia que había pertenecido a la Compañía, donde, además, se veneraba a la imagen de Nuestra Señora del Rosario, “La Milagrosa”, advocación estrechamente vinculada con la Orden de Predicadores. Un hospicio requería que “se den funciones y ejercicios espirituales (...) que son ministerios públicos y requieren publicidad”.²¹ Gestionó la continuidad del funcionamiento de aquel templo, ahora bajo su dirección, con sólidos argumentos basados en disposiciones tridentinas, el Derecho Canónico y las Leyes de Indias. Para obtener la autorización de las funciones de iglesia adujo que el de los dominicos era un hospicio público “con administración de los sacramentos, Iglesia pública con campanas”.²² Además, no era justo privar a la feligresía de participar de las solemnidades sacras, ni de recibir los sacramentos, era lo mismo que demoler el templo. Pero tampoco era legal, puesto que un templo “es punto de regalía y solamente pertenece al Rey dar licencias pa. nuevas Iglesias, Monasterios y lugares píos como consta en la ley...”. El rey como patrono de todas las iglesias era el único que podía disponer en tales cuestiones.

Quienes se oponían al funcionamiento público del hospicio argumentaron que el mismo contaba con escaso personal, por lo que tampoco podía gozar de los privilegios que reclamaba Pacheco. Pero aquí también el fraile defendió la causa de su orden apelando a la normativa vigente y aduciendo que “las Iglesias Matrices son públicas y no las sirven más que uno o dos curas. Además que el presente caso no se pretende que el Hospicio sea establecimiento distinto del convento de los Lules, sino un anexo aparte de aquel Convento: gobernado por

²⁰ *Portada*. San Miguel de Tucumán, 1784; *Real Cédula declarando definitivamente convento a la casa de Predicadores de San Miguel de Tucumán*. San Ildefonso, 20 de septiembre de 1795. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

²¹ *Carta de fray José Joaquín Pacheco al obispo del Tucumán, José Antonio de San Alberto*. Zapallar, jurisdicción de San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 1785. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

²² *Carta de fray José Joaquín Pacheco al Gobernador Intendente Andrés Mestre*. Salta, 21 de noviembre de 1785. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

un mismo Prelado y que debe mantenerse con los mismos fondos”. Contestó con sólidos argumentos y en extensos escritos una a una todas las impugnaciones que su orden recibió para su normal funcionamiento en la ciudad.

Finalmente, el rey por cédula de 22 de julio de 1786, autorizó que en el hospicio en calidad de anexo del convento de Lules se hicieran las funciones de iglesia acostumbradas que se hacen en otros templos, “como las del Rosario y de más de su Instituto”.²³ No conforme con ello, Pacheco solicitó que el hospicio sea definitivamente reconocido como convento para que en él pudieran habitar los frailes, pero que se contemplara que, en realidad, se trataba del mismo convento de Lules, solo que dividido entre aquel, ubicado en el área rural, y el urbano.²⁴ Con ello se sortearía el problema de tener que contar con 8 religiosos como mínimo en cada uno de los establecimientos. Finalmente la casa dominica tucumana fue reconocida como convento a través de una nueva real cédula firmada por Carlos IV el 20 de septiembre de 1795.²⁵

Como en otras tantas causas que requirieron la defensa de su orden, el prior dominico agotó todas las herramientas legales, presentando testigos y haciendo frente a las más altas dignidades de la diócesis. Se trataba de un conflicto de jurisdicciones. En todas estas gestiones acudió en reiteradas oportunidades a Salta a entrevistarse con los gobernadores y con el obispo Ángel Mariano Moscoso cuando éste residió en esa ciudad, aunque también acudió a Córdoba en varias oportunidades.

En 1805, mientras ejercía como prior del convento tucumano, a Pacheco se le encomendó la defensa de los privilegios de todas las órdenes regulares que actuaban en el obispado del Tucumán. En principio, oficiando como vicario provincial de su orden (en nombre del Provincial Andrés Rodríguez) llevó a las diferentes instancias de la justicia civil una queja contra los curas de todo el obispado

²³ *Real Cédula declarando definitivamente convento a la casa de Predicadores de San Miguel de Tucumán*. San Ildefonso, 20 de septiembre de 1795. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

²⁴ *Copia de una Petición de fray Pacheco al Gobernador Intendente*. Salta, 14 de diciembre de 1789. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

²⁵ Antes habían autorizado la erección del convento, desde Roma, el Maestro General de los dominicos, Fray Baltazar de Quiñones, el 26 de mayo de 1793, y el obispo del Tucumán, Ángel Mariano Moscoso, desde Córdoba, el 24 de noviembre de 1794. *Autos originales y Reales Cédulas sobre el establecimiento del Convento del Santísimo Rosario de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a instancias del MRPM Provincial, Comisario del Santo Oficio, Rector del Real Colegio del patrocinio de San Joseph en Jesús del Monte de Lules y Prior del Convento de la ciudad, fundador de ambas casas Fr. Joseph Juaquim de Pacheco del Orden de Predicadores*. San Miguel de Tucumán, 1795. Convento, Tomo I, 1769-1800. ACDT.

por la exigencia del pago de un tercio más de lo que se pagaba hasta entonces para enterrar difuntos en las iglesias de regulares. En última instancia, y ya en representación de todas las órdenes mendicantes del obispado tucumanense, elevó a la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires el pedido de eximición, que finalmente encontró eco favorable entre los oidores de ese cuerpo.²⁶

En la cultura jurídica hispánica se consideraba que una comunidad era legal y legítima si era reconocida como persona moral por una autoridad superior y si su fin colectivo estaba inspirado en la idea general de justicia o de *bien común* (Lempérière, 2013:26). Estos cuerpos, corporaciones, congregaciones, etc., tenían a la cabeza siempre un juez, encargado de “declarar la justicia”, es decir, “dar a cada uno lo que le corresponde”, como un acto de jurisdicción. Pacheco, a la cabeza de las corporaciones que eran la orden, el colegio o el convento, ejercía las potestades de un juez, velando por el *bien común* de las comunidades a su cargo, procurando restablecer los equilibrios sostenidos por las normativas cuando éstos eran vulnerados. Y, como vimos, estando a la cabeza, también defendió los intereses de las corporaciones que presidía demostrando en todas sus intervenciones su sólida formación filosófica, teológica y en Derecho Canónico. Era un hombre de leyes y hacía gala de estos saberes en sus extensos escritos en el marco de los engorrosos litigios en los que tomó parte, pues en los procesos judiciales canónicos los hombres consagrados argumentaban extensamente, lo que no ocurría con los procesos de laicos. Pacheco como la mayoría de los prelados de su tiempo, actuaba en un clima hostil a los regulares, intentando frenar disposiciones adversas de obispos o autoridades civiles, defendiendo los intereses, privilegios, inmunidades y exenciones de su “religión” ante el avance de las autoridades y la oposición del clero secular y de otras órdenes (Martínez y Di Stefano, 2011).

Al repasar la gestión interna de las corporaciones encabezadas por Pacheco, también observamos el gobierno de un padre en sentido figurado (el fraile), que rige una comunidad doméstica, del modo en que un padre de familia en sentido estricto gestionaba su casa (Clavero, 1995).²⁷ Esta faceta del prior se puede analizar

²⁶ *Copia del decreto de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres*. 1805. Convento de Santo Domingo de Santiago del Estero.

²⁷ El estudio de la potestad doméstica, que aquí apenas esbozamos, ha tenido un importante desarrollo a partir de las propuestas de Brunner (1968), aunque faltan investigaciones que pongan el foco en el ámbito religioso. Se trata de lo que en el Antiguo Régimen se llamaba “oconomía”, es decir, “Administración y dispensación recta y prudente de las rentas y bienes temporales: lo que comúnmente se dice Régimen y gobierno en las casas y familias, para que no se desperdicie la

a partir de los libros conventuales que testimonian su administración de los bienes temporales, pues en ellos adosó toda la documentación relativa a las cuentas de la casa: el “Cuaderno de gasto y salida” con las erogaciones diarias de la vida en común y las “entradas” o ganancias obtenidas a través de diversas rentas; el movimiento de la hacienda de los potrereros de la orden; los réditos de los 12.000 pesos de la capellanía de la estancia de Lules; las hipotecas a favor del convento tucumano; el gobierno y administración de las misiones que también atañían al “padre” de la corporación. La dirección de la corporación debía procurar “aumentar” e “incrementar” no sólo la devoción, “para mayor gloria de Dios”, sino también los bienes y la prosperidad de la comunidad (Lempérière, 2013: 36-37).

Pacheco y la promoción de los estudios superiores

Quince años después de la fundación del convento en San Miguel, otro de los hitos de los tiempos fundacionales tuvo en fray José Joaquín a uno de sus impulsores: el establecimiento de las primeras cátedras de Filosofía y Teología, es decir, los primeros estudios superiores que conoció la pequeña aldea que era San Miguel de Tucumán.

Mientras fue prior, Pacheco se preocupó por que la orden impartiera primeras letras y Gramática (estudios secundarios), continuado con el camino iniciado por los jesuitas. Cuando en 1799 fue elegido nuevamente provincial, el cabildo tucumano consideró que era la oportunidad para tramitar la fundación de estudios superiores en la ciudad.²⁸ Así, al año siguiente, el cabildo exponía la necesidad de proporcionar a los jóvenes de la ciudad instrucción y educación “cuando menos en artes liberales, para que, conociendo el bien y el mal, sean útiles a la sociedad y queden capaces para cualquier ejercicio”, además porque había serias dificultades para que las familias costearan los estudios en Córdoba. Por eso, suplicaban al provincial de Santo Domingo que proveyera un catedrático para que en el convento de su orden se enseñase Filosofía. Los capitulares tucumanos se aseguraron de contar con un mayor respaldo a su solicitud, dirigiéndose al virrey, marqués de Avilés, ese mismo año. Luego de exponer su petición, señalaban

hacienda”. Real Academia Española.(s/f). *Diccionario de Autoridades* (1726). <https://apps2.rae.es/DA.html> . Acerca del ejercicio de la potestad doméstica en Tucumán, véase Zamora (2017).

²⁸ *Acta del Cabildo de San Miguel de Tucumán*. Tucumán, 5 de marzo de 1800. IX, 7-1-7. Archivo General de la Nación (AGN).

que la Orden de Predicadores siempre han mantenido escuela de primeras letras y latinidad en Tucumán y que por hallarse como provincial "...su fundador y del Colegio de Lules, el R.P.Fr. Joaquín Pacheco quien le ha dado muestras de amor al bien público, le pasó oficio para el efecto, y contestó significando el buen deseo que le asistía, pero que le faltan facultades para asunto tan grave".²⁹

Efectivamente, tal como lo aclara González en su artículo referido a la fundación de estas cátedras, la facultad de crearlas era de competencia exclusiva del maestro general de la orden o, en su defecto, del vicario general. Eran aquellos, años de innumerables dificultades en las comunicaciones (recordemos la situación de Europa en guerra), pero tal como advierte el historiador, con el aval del virrey, el provincial podía proceder a la inauguración de las cátedras, *ad referéndum* (sometido a la aprobación de un órgano superior) del maestro general (1980:10). Por esa razón, los vecinos tucumanos recurrían a la máxima autoridad del virreinato, para que autorizara la erección de una cátedra de Filosofía y Teología. Ante esto, el virrey se puso en contacto con el provincial Pacheco, quien sostuvo ante el vicepatrono que era muy bien fundada la petición, pero se necesitaban por lo menos 8 o 10 jóvenes bien instruidos en gramática latina, que estuvieran en condiciones de iniciar sus estudios superiores.

El 21 de marzo de 1801 el virrey Avilés, dirigiéndose nuevamente a Pacheco, expedía una licencia en su calidad de "Superior Gobierno y Vice Patrono Real" para que se dispusiera, en el momento conveniente, la creación de las 2 cátedras, "un beneficio que perpetuara la memoria de el distinguido mérito que en ella ha contraído el fervoroso celo de su sagrada Religión".³⁰

El 24 de abril el padre Pacheco reunió a los padres del Consejo de Provincia, sus asesores para tratar el asunto, y expuso ante ellos que pese a las dificultades ya referidas, en vistas de la insistencia del cabildo tucumano y la disposición del virrey era conveniente proceder a la fundación de las cátedras solicitadas.

Aunque todo marchaba bien, el cabildo de Tucumán temió que el trámite se dilatará, conociendo el celo de fray José Joaquín en el cumplimiento de los procesos administrativos, por lo que comunicó que había ya 12 jóvenes preparados en latín, que ante los rumores de la tardanza pensaban trasladarse a otras latitudes a

²⁹ *Oficio del Cabildo de San Miguel de Tucumán al Virrey Marqués de Avilés*. Tucumán, 10 de diciembre de 1800. IX, 7-1-7. AGN.

³⁰ *Oficio del Virrey de Avilés al Provincial dominicano Fray José Joaquín Pacheco autorizando la creación de las cátedras de filosofía y teología*. Buenos Aires, 21 de marzo de 1801. Estudios y Grados, 173. Archivo de la Orden de Predicadores de San Agustín (AOPSA).

continuar sus estudios. Por eso la sala capitular dispuso anunciar con carteles en las calles de la ciudad que el curso daría inicio el miércoles de ceniza de 1802 “y que se le avise a V.R.P para que facilite y destine los sujetos que han de servir de preceptores, a fin de que por ningún defecto quede sin cumplimiento esta providencia”.³¹

Sostiene fray Rubén González que Pacheco había pensado en inaugurar las cátedras el día de Santo Tomás y que ya contaban en Tucumán con el padre Juan Nepomuceno Chorroarín, conocido por sus notables condiciones para la docencia, quien se encargaría de la cátedra de Filosofía y a quien sumó los servicios del padre Francisco Javier Leiva para la enseñanza de Teología, que ejercería como regente de estudios, es decir como rector. Las cátedras se inauguraron el 7 de marzo de 1802. El Capítulo Provincial de 1803 solicitó a la máxima autoridad de la orden la confirmación de las mismas y que los profesores pudieran obtener grados académicos como si enseñaran en una universidad o Estudio General. Efectivamente, el vicario general residente en Roma y el vicario general de España e Indias aprobaron los estudios superiores en Tucumán y se determinó que los profesores pudieran obtener títulos académicos de la orden, aunque no permitieron que se tomaran exámenes de predicadores, profesores y confesores, reservados a universidades y estudios mayores (González, 1980:12). De este modo, aunque con dificultades, los estudios se inauguraron y continuaron hasta 1837.

La tradición dominica y la religiosidad tucumana local: el Rosario, la cofradía y cuestiones de etiqueta

Como parte de las obligaciones que imponía la gestión, Pacheco atendió a todo lo relativo a la tradición dominica de las prácticas piadosas. Pero su inusitado interés y el empeño puesto en esta tarea lo destacan entre sus pares. En efecto, fue notable su preocupación por las cuestiones de la religiosidad forjada por la orden y por la religiosidad local de aquellas jurisdicciones donde los dominicos estaban presentes.

En primer término, destacó su férrea defensa de la religiosidad propia de la Orden de Predicadores, en especial la veneración del Rosario, en el engorroso litigio sostenido contra el vicario foráneo de la ciudad para lograr el traslado de

³¹ *Oficio del Dr. Domingo García, Alcalde de Segundo Voto de San Miguel de Tucumán al Provincial dominicano Fray José Joaquín Pacheco.* Tucumán, 9 de julio de 1801. Convento Tomo 1. ACDT.

la cofradía “del Santísimo Rosario de Españoles y Naturales” al convento de los Predicadores. Hubo un empeño de este fraile, prior del convento, para obtener la restitución de la hermandad fundada por los jesuitas y que, tras la expulsión de éstos, funcionaba en la iglesia Matriz, donde también se encontraba la imagen tutelar, Nuestra Señora del Santísimo Rosario, conocida como “La Milagrosa”.

Con sus hermanos actuando ya en la ciudad, Pacheco fue el encargado de llevar a buen término los engorrosos trámites del pleito seguido contra el flamante vicario foráneo, Dr. Luis Santos del Pino. Como el vicario se negaba a entregar la cofradía a los dominicos, fray Pacheco acudió en primera instancia a la Audiencia diocesana con sede en Córdoba, donde su solicitud fue denegada por el provisor del obispado (a cargo del mismo por sede vacante), Dr. Nicolás Videla del Pino, pariente del vicario de San Miguel de Tucumán.

Clausurada la posibilidad de que los privilegios de la Orden de Santo Domingo fueran reconocidos en la Audiencia episcopal, porque Videla del Pino seguiría hasta 1793 encabezando el provisorato, en 1791 el prior decidió apelar a “la vía ejecutiva para la restitución del despojo”. Se cierra así la primera etapa del litigio, durante la cual el conflicto se ventiló en el foro diocesano y se inicia una segunda y definitiva etapa. Esta vía alternativa se abrió cuando el nuevo obispo, Dr. Ángel Mariano Moscoso, inauguró su gobierno diocesano (1788-1804) con su visita canónica por el norte del Tucumán, tomando como base a la ciudad de Salta, cabecera de la Intendencia homónima, desde donde se dirigía a las ciudades y poblados de la jurisdicción. Aprovechando la cercanía del juez ordinario de la diócesis, el prior dominico se dirigió al obispo de origen arequipeño exponiendo la situación que apremiaba a su “religión”. En ambas etapas del litigio, Pacheco pone de relieve la estrecha vinculación del Rosario con la Orden de Predicadores y es este aspecto la base de su argumentación, sólida y avalada por documentación pontificia que de modo muy pertinente expone en cada uno de sus escritos. Así, procedió a la elaboración de una argumentación en la que tradición de adjudicar a Santo Domingo de Guzmán la invención del Rosario como método de oración, es el eje:

...mi santo Padre fue el fundador, Autor e inventor del Rosario. La catholica Iglesia ha estimado como una obra divina a este método de orar porque ha observado que es un comp de los dogmas de mi fe acomodado para toda clase de fieles y consagrado a la Madre de Ntro.

Señor Jesucristo y siguiendo los designios y conducta del mismo Dios, lo ha hecho privativo a la Orden de Predicadores.³²

El pleito fue resuelto por el obispo Moscoso estando en San Miguel de Tucumán, camino a Córdoba, en el último tramo de su dilatada visita pastoral, con la firma el 14 de septiembre de 1792 del auto donde ordenaba la entrega de la cofradía del Santísimo Rosario de Españoles y Naturales a la Orden de Predicadores, junto con sus libros y demás bienes.³³

Instalada ya la hermandad en el convento, Pacheco ejerció el cargo de capellán entre 1805 y 1806. El padre capellán, fraile de la orden, "... por el conocimiento que tiene de los individuos propondrá para los Oficios mencionados aquellos sujetos que considere más apropiado y sobre esto, recaerá la elección teniendo en ella dicho P. Capellán el primer lugar". Asimismo, el capellán tenía voto y asiento permanente en la hermandad y su función principal era "... promover con el mejor celo y eficacia la devoción del Smo. Rosario..."³⁴ Este cargo, más que ninguno dentro de la congregación, estaba destinado a ser modelo de piedad, por lo que se hacía "especial encargo" sobre su asistencia a todas las funciones, a las que debía controlar para que se desarrollasen del modo estipulado en las constituciones procurando que tuvieran siempre una nutrida concurrencia.

En cuanto a la devoción por la imagen de Nuestra Señora del Rosario que tutelaba la cofradía, fue introducida por los padres jesuitas que actuaron en la vieja ciudad de San Miguel en Ibatín y las primeras noticias sobre la misma se remontan al año 1612. En 1793 fray Pacheco elaboró un informe sobre "... la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Rosario que se venera en el convento de Predicadores del Tucumán." explicando su origen y las tradiciones alrededor de la imagen.³⁵

Pacheco también se vio envuelto en algunos conflictos por cuestiones relativas a la religiosidad, muy bien documentados en los papeles del convento. Uno de los tantos enfrentamientos con el vicario Santos del Pino, tuvo que ver con estas cues-

³² *Carta del Prior José Joaquín Pacheco del convento de Predicadores de San Miguel al obispo del Tucumán*. Salta, año 1791. Primer Libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

³³ *Auto del obispo del Tucumán Ángel Mariano Moscoso*. San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 1792. Primer libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

³⁴ *Constituciones para el Gobierno de la Cofradía*. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 1791. Primer Libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

³⁵ Acerca de la historia de esta advocación y de la imagen de "La Milagrosa", véase Calvente (2021).

tiones, puntualmente, con la preeminencia en las procesiones. En 1787 Santos del Pino le escribía a Pacheco exigiéndole cancelar la función y sermón en honor a la Asunción de la Virgen, pues ya estaban programadas las honras en la Matriz y, "... para un pueblo pequeño como este sobra una fiesta quanto más dos, y en el mismo tiempo de Cuaresma, que una con otra se quitarán la asistencia".³⁶

En su misiva, el cura no dejaba de recordar que todavía no se había otorgado al hospicio³⁷ dominico los privilegios de convento. Pacheco respondió que habiéndose presentado una de las reales cédulas probatorias en el litigio por la ubicación de la cofradía del Rosario, dicho documento lo eximía de obedecer al cura de la Matriz, por tal no haría lugar al pedido de suspensión de la ceremonia planeada, dejando para las posteriores formalidades del proceso las aclaraciones pertinentes. Tras este contrapunto epistolar, la carta fue remitida por Pacheco al provincial de la orden, fray Antonio González, quien dio una respuesta en que instaba a ambos, vicario y fraile, a actuar con prudencia, pidiéndole irónicamente a Santos del Pino que "... asimile el asunto con algún ceder propio de su reconocida prudencia...", pero, además, disculpándose por el proceder de Pacheco "... en asuntos tan propios y tan de Jurisdiccion del Parrocho...".³⁸ De un documento del año siguiente³⁹ se desprende que la fiesta y sermón fueron llevados a cabo por los dominicos.

La superposición de festividades en una ciudad pequeña como San Miguel no podía más que inquietar al párroco que debía "compartir" feligresía con las órdenes religiosas, con lo cual la magra limosna -que provocaba no pocas quejas de los obispos- se dividía entre "las religiones" que desplegaban sus ceremonias en el espacio urbano. Pero los roces y desavenencias eran lo más común en sociedades como la de San Miguel, donde valores tales como el honor, prestigio, la tradición eran enaltecidos. Sin embargo esta disputa tuvo ribetes que excedieron

³⁶ *Carta del vicario Luis Santos del Pino a Fray José Joaquín Pacheco*. Tucumán, 14 de agosto de 1787. Primer Libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

³⁷ Hospicio. s. m. La casa destinada para albergar y recibir los peregrinos y pobres: que en algunas partes los tienen una noche, en otras más, y en otras siempre, dándoles lo necesario. Real Academia Española. (s/f). *Diccionario de Autoridades* (1726). <https://apps2.rae.es/DA.html>

³⁸ *Carta de respuesta del Provincial de la Orden de Predicadores, Fray Antonio González, al vicario Luis Santos del Pino*. Buenos Aires, 18 de octubre de 1787. Primer libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

³⁹ *Requerimiento del vicario Luis Santos del Pino al Capitán de Milicias y Provisoriamente Alcalde de Segundo voto*. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 1788. Primer libro de la Cofradía del Santísimo Rosario de Tucumán (1791-1809). ACDT.

lo meramente material, porque también estaban en juego cuestiones relativas a la antigüedad del oficio de las ceremonias en tal o cual templo o en determinada orden regular, es decir el “sentido de posesión y arraigo” (García Bernal, 2006: 367) defendido hasta la obsesión. Es lo que apreciamos en nuestro ejemplo, en el accionar del vicario que argumentaba que la festividad de la Asunción era celebrada desde antiguo en la iglesia Matriz, como lo mandaba la tradición, en oposición a la cofradía consagrada al Rosario que, como tal, tenía prescripto en sus constituciones el celebrar con marcada devoción y lucimiento las principales fechas marianas.

Hay, finalmente, un conflicto de jurisdicciones en el que el párroco ve violentadas sus prerrogativas como tal, por lo que consideramos que entredichos como el narrado se ajustan a lo planteado por Miriam Moriconi cuando asevera que todos estos litigios sugieren un campo en el que la yuxtaposición de aspectos jurisdiccionales, litúrgicos y devocionales abonaba el terreno de una conflictividad religiosa (2010:14). La lógica corporativa, su organización y dinámica de funcionamiento, favorecerían los conflictos de etiqueta y prelación, conflictos que la historiografía analizó en varias investigaciones (Garavaglia, 1996).

Los últimos años. Algunas consideraciones finales

Fray José Joaquín ejerció diferentes cargos hasta los días cercanos a su muerte en 1823, aunque con continuos retiros impuestos por su delicada salud. Es así que desde inicios de la década de 1810 su nombre se menciona cada vez más esporádicamente en la documentación.

En 1807, convento y colegio de Lules aparecen en las fuentes como dos comunidades distintas. Carrasco añade que desde entonces, este último comenzó a despoblarse, “cediendo toda su importancia al convento. El fundador, padre Pacheco, ya no andaba en esto. Achacoso, cargado de años y de méritos, había renunciado a su Priorato y Rectorado vitalicio, y se había recogido en su viejo convento de Buenos Aires. Dejó en Tucumán continuadores de su obra, pero estos no tenían ya el temple y el valor del caudillo” (1924: 457). Finalmente, enfermo, se recogió en el convento porteño donde falleció en 1823, año en que aquella casa fue suprimida.

Esta comunicación se abordó considerando a la monarquía española en su carácter corporativo, es decir, teniendo siempre presente que el gobierno en los territorios estaba en manos de corporaciones, cuerpos colegiados con un juez a

la cabeza. Eran corporaciones desde la propia Corona hasta un humilde convento de provincia como era el de Santo Domingo de San Miguel de Tucumán. En la gestión de la orden primero, como provincial y más notoriamente en el gobierno del colegio y el convento tucumanos, Pacheco actuó siempre como juez a la cabeza de una corporación, asociación inspirada en la idea de justicia o *bien común* (finalidad moral y religiosa), tratando de resguardar el orden y restableciéndolo cuando este se había roto. Hacia afuera de la corporación el fraile bregó por la defensa de las prerrogativas, privilegios e inmunidades adquiridos por su orden y que en el convulsionado escenario tucumano posexpulsión de los jesuitas y atravesado por la política regalista de la Corona, se vieron amenazados, poniendo en riesgo el bien común no sólo hacia adentro de la institución, sino también hacia afuera, en el seno de la iglesia tucumana. Aquí lo vimos litigando, con amplios conocimientos de leyes cumpliendo su rol. Se ocupó con el mismo ahínco de las cuestiones domésticas, de las misiones y de las prácticas de la religiosidad. Finalmente, bajo su dirección, la Provincia de San Agustín llegó “al máximo de vitalidad y esplendor en el siglo XVIII”, lo cual se puede apreciar en la promoción que hizo de los estudios superiores.

Jacinto Carrasco también asegura que nuestro fraile recorrió toda la Provincia de San Agustín varias veces, y que en los archivos conventuales se pueden rastrear su paso como visitador de la orden (Tomo II, p.61). A partir de esta referencia se abre la posibilidad de conocer más sobre su persona y sobre la orden, recogiendo dispersos y fragmentados papeles que mejorarían esta biografía con los datos que provean aquellos autos resguardados en las distintas casas ubicadas a lo largo y ancho de la antigua provincia dominica.

Fuentes

- CARRASCO, Jacinto O.P. (1924). *Ensayo Histórico sobre la Orden Dominicana Argentina, Actas Capitulares, Tomo 1(1724-1824)*. Buenos Aires: Editorial Coni.
- (1953). *Ensayo Histórico sobre la Orden Dominicana Argentina. Tomo 2*. Córdoba: Inédito.
- Ensayos y Rumbos*, N° 5 (mayo de 1923)
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Autoridades (1726)*. <https://apps2.rae.es/DA.html>

Bibliografía

- AMENTA, SARA G. (2003). “Instalación y primeros años de labor de la Orden Dominicana en San José del Monte de Lules, Tucumán. Después de la expulsión de los jesuitas (1767-1791)”. *Primeras Jornadas de Historia de la Orden Dominicana en la Argentina*. Tucumán: Instituto de Investigaciones Históricas “Prof. Manuel García Soriano”, UNSTA, pp. 85-97.
- AYROLO, Valentina (2007). *Funcionarios de Dios y de la República. Clero y política en la experiencia de las autonomías Provinciales*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- BARRIOS GOZALO, Maximiliano (2000). “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo. Régimen (1759-1836)”. *Investigaciones Históricas*, N° 20.
- BRUNNER, Otto ([1968] 1976). “La ‘casa grande y la economía’ de la Vieja Europa”. BRUNNER, O. *Nuevos caminos de la historia social y constitucional*. Buenos Aires: Alfa, pp. 87-123.
- BRUNO, Cayetano S.D.B. (1970). *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Vol. VI (1767-1800). Buenos Aires: Editorial Don Bosco.
- CALVENTE, Estela (2021). “Milagros y guerra en una sociedad de frontera. Difusión de cultos en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán (siglos XVI y XVIII)”. Sara AMENTA (Coord.). *Aportes para la historia de la diócesis de la Santísima Concepción*. Tucumán: UNSTA, pp.179-200.
- CALVO, Nancy, DI STEFANO, Roberto y GALLO, Klaus (2002). *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*. Buenos Aires: Editorial Emecé.
- CLAVERO, Bartolomé (1995). *Derecho indígena y cultura constitucional en América*. México: Editorial Siglo XXI.
- DI STEFANO, Roberto y ZANCA, José (2015). “Iglesia y catolicismo en la Argentina. Medio siglo de historiografía”. *Anuario de Historia de la Iglesia. Separata*, Vol. 24, pp. 15-45.
- y MARTÍNEZ, Ignacio (2011). “Frailes de gorro frigio. La experiencia de la Comisaría General de Regulares en el Río de la Plata (1813-1816)”. Eugenio TORRESTORRESOP (Coord.). *Los dominicos insurgentes y realistas, de México al Río de la Plata*. México: Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Miguel Ángel Porrúa, Fondo José Antonio García Luque, pp.147-181.

- y ZANATTA, Loris (2009). *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Sudamericana.
- DOSSE, François (2007). *El arte de la biografía: entre historia y ficción*. México: Universidad Iberoamericana.
- ESPONERA CERDÁN, Alfonso O.P. (1992). *Los dominicos y la evangelización del Uruguay*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- FERNANDEZ DE BURZACO, Hugo (1990). *Aportes Biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata*. Volumen V. Buenos Aires: R.J. Pellegrini e Hijos.
- GARCIA BERNAL, José Jaime (2006). *El fasto público en la España de los Austrias*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos (1996). “El Teatro del Poder: Ceremonias, Tensiones y Conflictos en el Estado Colonial”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr Emilio Ravignani”*, Tercera serie, N° 14, pp. 7-30.
- GONZÁLEZ, Rubén O.P. (1997). “El Convento de Santo Domingo de San Miguel de Tucumán. Segundo Centenario de su fundación. 1785-4 de junio de 1985”. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, N° 9, pp. 43-76.
- (1997). *La Provincia Dominicana de Argentina. Síntesis histórica. 1550-1995*. San Miguel de Tucumán: UNSTA.
- (1980). “La primera fundación de cátedras de Filosofía y Teología. 1800-1801”. *Aportes para la Historia de Tucumán*. VI. Tucumán: UNSTA.
- (1977). “Las órdenes religiosas en los Treinta pueblos guaraníes después de la expulsión de los jesuitas (1776-1814)”. *ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. Tercer Congreso de Historia Argentina y Regional (Santa Fe-Paraná, 1975)*, III. Buenos Aires, pp. 219-236.
- HERRERO, Fabián (2020). *El fraile Castañeda. El “trompeta” de la discordia*. Buenos Aires: Prometeo.
- LEMPÉRIÈRE, Annick (2013). *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LIDA, Miranda (2006). *Dos ciudades y un deán: biografía de Gregorio Funes*. Buenos Aires: EUDEBA.
- MAYO, Carlos y PEIRE, Jaime (1991). “Iglesia y crédito colonial: la política crediticia de los conventos de Buenos Aires (1767-1810)”. *Revista de Historia de América*, N° 112, pp. 147-157.

- MAZZONI, María Laura (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria.
- MORICONI, Miriam (2010). “Una monstruosidad inaudita. Conflictos por competencias eclesiásticas en torno a prácticas religiosas y devocionales. Santa Fe, siglo XVIII” [CD-ROM]. Jujuy: *III Jornadas de Historia de la Iglesia y la Religiosidad en el NOA. I Jornadas Internacionales*, UCSE.
- MUÑOZ MORALEDA, Ernesto (2001). “Realidad religioso-cultural de San Miguel de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVIII”. Ernesto MUÑOZ MORALEDA, Stella MOLINA y María L. GARCÍA CALDERÓN. *La ocupación del espacio de San Miguel de Tucumán y su jurisdicción 1750-1800*. Tucumán: Ediciones del Rectorado-UNT, 2001.
- PEIRE, Jaime (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario, 1767-1815*. Buenos Aires: Editorial Claridad
- TROISI MELEAN, Jorge (1995). “Mercedarios, franciscanos y dominicos en el Río de la Plata: Estructura etaria, procedencia geográfica y patrones de carrera. Fines del período colonial”. *Iglesia, sociedad y economía colonial. La Plata*. UNLP. FAHCE, pp.37-65.
- (2016). *Socios incómodos. Los franciscanos de Córdoba en una era de transformaciones (1767-1829)*. Rosario: Prohistoria.
- URQUIZA, Fernando (1998). “La Reforma de Eclesiástica de Rivadavia: viejos datos y una nueva interpretación”. *Anuario IEHS*, 13, pp. 237-246.
- ZAMORA, Romina (2017). *Casa poblada y buen gobierno: oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Prometeo: Buenos Aires.7

Página Web

DOMINICOS. <https://www.dominicos.org>